**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA**

# INVITACIÓN PÚBLICA

## SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-03-2024

**OBJETO:**

**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO DE CAJICA VIGENCIA 2024".**

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015: SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A LA SIGUIENTE INVITACIÓN PÚBLICA. Comentarios: contratacion@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

| | |
|---|---|
| **FECHA DE APERTURA** | 23 DE ABRIL DE 2024 |
| **FECHA DE CIERRE** | 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 AM |

**VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:**

El valor del Contrato será hasta por la suma de dinero que existe en el presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Concejo de Cajicá - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS**: El Concejo Municipal de Cajicá informa que el presente proceso se adelanta bajo la plataforma transaccional SECOP II, que permite realizar todos los procesos de contratación de las Entidades en línea, se advierte que las propuestas entregadas o presentadas por otros medios distintos al aquí determinados, no serán aceptadas. En caso de presentarse indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II, para lo cual se pone a disposición el correo electrónico contratacion@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en esta invitación, la cual se publicará en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo anterior, se realiza especial énfasis en que es responsabilidad directa de los posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envió del documento, toda vez que se pueden presentar falla en los servidores a la hora de publicar en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

De acuerdo con la página web del Instituto Nacional de Metrología, INM, se verificará la HORA LEGAL COLOMBIANA, conforme con el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que la Agencia Nacional de

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].
El presente proceso de contratación se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

## 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Compromiso Anticorrupción

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción en especial aplicar el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 en lo referente a la modalidad de contratación de mínima cuantía.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Sí utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO DE CAJICA VIGENCIA 2024".**

Los siguientes son códigos UNSPSC susceptibles a usarse en este proceso:

| CODIGO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|
| 82101500 | Publicidad impresa |
| 82101501 | Publicidad en vallas |
| 82101505 | Publicidad en volantes o cupones |
| 82101502 | Publicidad en afiches |

## 3. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 03-2024

a) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000662 de fecha 13 de marzo de 2024

b) La presente invitación pública y sus anexos.

c) Las adendas y comunicaciones que expida el Concejo del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, en desarrollo del presente proceso de selección.

d) Propuestas con todos sus anexos y demás soportes.

e) Actas levantadas durante el presente proceso de selección.

f) Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso pre-contractual y contractual.

## 4. EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y la subsección V Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales vigentes que le sean aplicables.

## 5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

## 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **VEINTICICNO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).** incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, (gastos e impuestos que deba asumir el contratista para el perfeccionamiento de este).

**FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a celebrar no podrá exceder la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).,** el Concejo Municipal de Cajicá pagará al oferente seleccionado a través de la Secretaría de Hacienda el valor de la adquisición a través de pagos parciales, de acuerdo con las entregas; una vez cumplido el objeto contractual, por el valor ofertado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. El pago se

realizará una vez se haya recibido la totalidad de los bienes contratados en las instalaciones del Concejo Municipal en las cantidades señaladas y de acuerdo con las especificaciones técnicas antes descritas.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente seleccionado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión

## 7. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo su perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de la garantía (s) aprobada (s) por parte del Concejo Municipal de Cajicá y será de cinco (5) meses.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**Obligaciones Específicas**

1. Realizar la impresión de Calendarios y demás material contratado para el Concejo municipal de Cajicá, en las cantidades y especificaciones solicitadas.
2. Acatar las indicaciones dadas por parte del Concejo respecto de las imágenes (fotografías y otros) a implementarse en los diseños entregados.
3. Disponer del personal necesario para la ejecución de cada una de las etapas del contrato, entiéndase para el efecto que el personal requerido debe contar con la experticia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Hacer entrega dentro de los plazos establecidos de los elementos objeto del contrato.
5. Hacer la entrega de los bienes descritos conforme las especificaciones técnicas de los bienes impresos a suministrar, cumpliendo los estándares de calidad y las condiciones descritas.
6. Entregar en las oficinas del Concejo Municipal de Cajicá, el material contratado listo para ser distribuido a la comunidad, en la fecha y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Mantener reserva de la información que le sea entregada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Reemplazar aquellos ejemplares e impresos que presenten deficiencias en su calidad, dentro de los 3 días siguientes a la entrega realizada al supervisor.

9. Las demás obligaciones tendientes a garantizar la integralidad del objeto contractual.

**Obligaciones Generales:**

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Concejo Municipal de Cajicá
3. Colaborar con el Concejo Municipal de Cajicá para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Avisar oportunamente al Concejo Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Concejo Municipal de Cajicá, para realizar el objeto del contrato;
7. Subsanar de manera inmediata y a su costa los daños generados.
8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
9. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única;
10. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente;
11. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor;
12. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente el respectivo pago.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Concejo Municipal de Cajicá.
14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

**b. DEL CONCEJO DE CAJICÁ**

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Concejo Municipal de Cajicá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

**1.** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
**2.** Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
**3.** Cuando el Concejo Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
**4.** Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
**5.** Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
**6.** Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
**7.** Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: Oferta Económica.
**8.** Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
**9.** Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
**10.** Cuando no allegue la información solicitada por el Concejo Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
**11.** Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
**12.** Cuando la Propuesta haya sido enviada a un medio distinto a la plataforma de SECOP II.
**13.** Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
**14.** Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
**15.** Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.

16. Cuando el valor de cualquiera de los ítems que hacen parte de la oferta económica, supere el valor promedio unitario del estudio de mercado.
17. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
18. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
19. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
20. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
21. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
22. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23. Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
24. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
25. Aportar información inexacta
26. Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
27. Presentar propuesta condicionada.
28. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Concejo Municipal de Cajicá durante el termino señalado en el cronograma, conforme lo dispuesto en la ley 1882 de 2018.

## 10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
2. Porque no se presentaron propuestas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
5. Cuando el representante legal del Concejo Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
6. Cuando se presentan los demás casos contemplados en la ley.

## 11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla respectiva.

## 12. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especiaciones técnicas, los cuales se describen a continuación:

| ELEMENTO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| Gacetas | GACETA TAMAÑO CARTA (28 PÁGINAS)<br>Caratula: Impresa a 4x4 tintas en cote 240 grs., plastificada en mate con estampado dorado<br>Internas: Impresas a 4x4 tintas en cote 150 grs. Cosida al caballete | 325 |
| cartillas | cartilla en cote 350 grms, plastificado en mate. Cosidas al caballete 10 paginas a 4x4 tintas, en cote 150 grms tamaño 20*20 cms, cerrada. | 400 |
| calendarios | En cote 240, plastificados en mate a 4*0 tintas, refilados tamaño 70*50 cms | 600 |

Adicional el oferente deberá aportar un equipo de trabajo donde el concejo Cajicá apruebe el diseño de la gaceta publicitaria antes de realizar impresión.

Personal mínimo requerido

| PERFIL | EXPERIENCIA | EXPERIECIA ESPESIFICA |
|---|---|---|
| Profesional en publicidad | Que cuente con experiencia mínima de 3 años contados a partir del título profesional | Cuente por lo menos con un contrato realizado similar de diseños de publicidad para una entidad pública y/o privada |
| Ingeniero industrial | Que cuente con 8 años de experiencia desde la obtención del título profesional | Que cuente con una especialización de sistemas de control organizacional y gestión. |
| Corrector de estilo | Comunicadora social con diez(10) años de experiencia desde la obtención del título profesional | Que cuente con experiencia en redacción de documentos públicos o editoriales mínimo 1 año |

Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, cantidad, valor unitario, valor total y además condiciones comerciales donde el proponente se compromete a entregar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos exigidos, así mismo serán obligaciones generales y específicas las contenidas en la presente invitación.

- El oferente deberá contar con un establecimiento dentro del caso urbano del municipio de Cajicá inscrito en cámara de comercio donde brinde garantía inmediata de los equipos.

## 13. CRONOGRAMA DE LA MÍNIMA CUANTÍA

| ACTIVIDAD | FECHA – HORA – PUBLICACIÓN | PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| Publicación de invitación pública | 24 DE ABRIL de 2024 | Plataforma Transaccional SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación y solicitar limitación a MIPYMES | 25 de ABRIL de 2024 9 :00 AM | Plataforma Transaccional SECOP II |
| Publicación aviso en SECOP II de limitación o no a MIPYMES | 25 de ABRIL DE 2024 2:00 PM | Plataforma Transaccional SECOP II |
| Plazo para responder observaciones y plazo máximo para expedir adendas | 25 de ABRIL DE 2024 4:00 PM | Plataforma Transaccional SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE) | 26 DE ABRIL DE 2024 9:00 AM | Plataforma Transaccional SECOP II |
| Evaluación de las ofertas | 29 DE ABRIL DE 2024 | Plataforma Transaccional SECOP II |
| Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas, del informe de Verificación- presentación de Observaciones a la evaluación y subsanación de ofertas. | 30 DE ABRIL DE 2024 | Plataforma Transaccional SECOP II |
| Comunicación de aceptación de la oferta/ Declaratoria de Desierto | 02 DE MAYO DE 2024 | Plataforma Transaccional SECOP II |

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

- **EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:**

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

## 14. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y validas por un periodo de treinta (30) días después de su presentación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicada en la cronología señalada en la presente invitación, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

**NOTA 1.** Tenga en cuenta que su propuesta la debe presentar en el plazo y horario establecido en el cronograma de la invitación, El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

**NOTA 2.** Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co – Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del expediente electrónico.

**NOTA 3.** La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

**NOTA 4.** El oferente podrá radicar las observaciones de acuerdo a los términos establecidos en la guía emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública

- Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el cronograma, a través del gestor de mensajes y/u observaciones al pliego de condiciones.

**NOTA 5.** Entiéndase por día hábil la jornada laboral completa establecida para el Concejo Municipal de Cajicá - Cundinamarca. (L – J de 8:00 am – 5:00 pm y V de 8:00 am – 4:00 pm)

**REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS:**

La modificación de las secciones del pliego de condiciones, se realizará a través de adendas.

El Concejo Municipal de Cajicá estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La fecha es la que corresponde de conformidad con el Punto 8 de la presente invitación, Cronograma del proceso. En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública.

NO se recibirán propuestas por correo o por otros medios electrónicos.

NO se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

## 16. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** CUMPLE/NO CUMPLE
- **CONDICIÓN DE EXPERIENCIA:** CUMPLE/NO CUMPLE
- **CAPACIDAD TÉCNICA** CUMPLE/NO CUMPLE

**16.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Cajicá.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Esta certificación deberá estar renovada al año 2022 o 2023
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2022 o 2023
De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2022 o 2023.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Concejo Municipal de Cajicá así lo autorice.
Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Concejo Municipal de Cajicá.

e) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i) SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

l) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

m) DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

**16.2. CAPACIDAD TÉCNICA:**

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los elementos según formato, de conformidad a los requerimientos de la Concejo Municipal de Cajicá, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

De igual manera el proponente deberá presentar en el formato propuesto la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

El proponente deberá manifestar por escrito su ofrecimiento de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 12 de la presente invitación y en el **(Anexo 2 Ficha Técnica).**

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**

**16.3. EXPERIENCIA**

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado terminado y/o liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, anterior al cierre y deberá cumplir con lo siguiente:

- El contrato aportado deberá tener como objeto marketing digital y/o similar al objeto de la presente convocatoria.
- El contrato aportado deberá sumar el 150 % del presupuesto oficial de esta invitación y deberá tener como mínimo dos (2) meses anteriores del cierre del proceso contra actual.

- El oferente debe anexar factura para verificar dentro del contrato las actividades de impresión de más de 4000 unds.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

**PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:** Deberá acreditar así.

- Certificaciones o Copia del contrato o aceptación de oferta y/o Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Cuando se aporten Copia del contrato o aceptación de oferta la entidad verificará que los mismos se hayan ejecutado con base en el SECOP II.

**PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA,** se acreditará así:

- Copia del contrato.
- Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
- Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula

La entidad se reserva el derecho de verificarlo en el RUES o cualquier otra plataforma que acredite la ejecución del contrato.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

**NOTA:** El Concejo Municipal de Cajicá se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526,00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023 | 1.160.000,00 |
| Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024 | 1.300.000,00 |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Concejo del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

**NOTA:** En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el proponente.

## 17. TIPO DE CONTRATO

- Contrato de Suministro

## 18. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Concejo Municipal de Cajicá está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor. La evaluación económica se realizará a todas las propuestas presentadas con base en el siguiente procedimiento:

La oferta económica será evaluada IVA incluido, por tal razón, en caso de que el proponente sea contribuyente de IVA, tendrá que desagregar este valor en el anexo de oferta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente.

**NOTA:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

## 19. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La entidad conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. En audiencia pública el día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada oferta: Nombre del oferente Número de folios que conforman la oferta Valor de la oferta Fecha de radicación Hora de radicación
2. Acto seguido, según cronograma de la invitación se procederá a verificar la consistencia económica de la oferta, la cual debe ser a precios unitarios que se haya presentado con el menor valor; si existe empate con otra u otras ofertas; la entidad aplicará el criterio de desempate previsto en la Ley 2069 de 2020 y realizará la evaluación de la oferta que se haya radicado primero en la página del SECOP II; si es consistente se

procederá a realizar la verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia; se elaborará informe y se correrá traslado por el término señalado en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

2. La respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de oferta se publicará junto con la comunicación de esta.
3. En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que según el caso concreto haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

## 20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate de dos o más Ofertas, el Concejo Municipal de Cajicá seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en este caso la invitación, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas. Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

| **FACTOR DESEMPATE** | **FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, |

| | |
|---|---|
| | deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**<br>Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del |

| | |
|---|---|
| | artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**<br><br>De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**<br><br>Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de |

| | |
|---|---|
| | vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**<br>Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo |

| | |
|---|---|
| | caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**<br><br>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de |

| | |
|---|---|
| | 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: | 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** |

| | |
|---|---|
| términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. | Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**<br><br>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**<br><br>Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del |

| | |
|---|---|
| o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior | representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**<br><br>Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método | Se desarrollará en aplicativo virtual para que los interesados se puedan conectar y participar a través de videoconferencia: Hangoust Meet. |

| | |
|---|---|
| que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. | • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma.<br><br>• Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo con la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente.<br><br>La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio . |

**NOTA 1:** Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.
**NOTA 2:** Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.
**NOTA 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles aportados al proceso deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

## 21. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Según lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

## 22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes colombianas, que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el municipio de Cajicá con mínimo quince (15) días de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes colombianas, así como a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el

Municipio de Cajicá con mínimo quince (15) días de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos tres (3) Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria.
2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.
3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO 1.** La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada.

## 23. SUPERVISOR

Se designa al profesional especializado o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

## 24. DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 239 y ss del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 249 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

## 25. LUGAR DE EJECUCIÓN

- MUNICIPIO DE CAJICÁ

## 26. PLAZO Y PRÓRROGA

El plazo de la Invitación, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de publicación en el portal SECOP y la fecha límite de presentación de propuestas, podrá prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el Concejo del Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

a. Suscripción del Contrato

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

b. Perfeccionamiento del Contrato

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## 27. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

El contratista conviene en someter las diferencias que surjan del contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público.

## 28. CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA

Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan del contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa.

## 29. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita del presidente del Concejo o quien haga sus veces.

## 30. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procederá a la liquidación del contrato dentro del término de que trata el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, el contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual; de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, se liquidará de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior o en su defecto dentro del término de dos (2) años conforme lo indica la norma antes citada.

## 31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, una vez la publicación en el SECOP se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y el cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 32. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que consistirá en:

Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requerirá póliza de cumplimiento y calidad de los bienes adquiridos por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más, por valor del diez (10) % del valor a contratar.

| AMPARO | PORCENTAJE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% | Valor total del Contrato | Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato |
| CALIDAD DE LOS BIENES | 10% | Valor total del Contrato | Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato |

**33. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:**

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Se da apertura a la presente invitación del proceso contractual referido, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



**CRISTHIAN ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente

Proyecto y Revisó: Jedwar Alfredo Pérez-Profesional Especializado
Aprobó: Cristhian Ordoñez Pacheco – Presidente

ANEXOS SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN.

**ANEXO 1.**

**CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Ciudad.

**REF:**

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (nombre o razón social del Proponente), en calidad de oferente, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.

2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.

3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.

4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

6. Aceptamos la forma de pago establecida.

7. La oferta que presentamos consta de ____ folios.

8. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de Trabajo.

9. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

PROPONENTE:

Firma del Representante Legal: _____
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

**ANEXO 2**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA**

NOTA: ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE DEBE TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN PRESENTE DOCUMENTO.

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-03-2024**
Respetados señores:

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en nombre propio y/o en representación de _____, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que cumplo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública de la MÍNIMA CUANTÍA No 003 DE 2024, y mi oferta económica es la siguiente:

| ITEM | ESPECIFICACION TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA: xxxxxxxxx
VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA: xxxxxxxx

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2023.

Atentamente,

Nombres

C.C. No.

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).

Dirección _____

Teléfono _____

**ANEXO 3**

**MODELO CONFORMACION CONSORCIO**

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. CONFORMACION CONSORCIO DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL PROCESO DE MÍNIMA No. MC-01-2024**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE % de PARTICIPACIÓN (1)**

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .

4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.

5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.

6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.

7. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de _, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo

   Teléfono

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL**

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-01-2024**

**REF.: CONFORMACION UNION TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL PROCESO DE MÍNIMA MC-01-2024**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del*

*Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nom bre y representación de

_____ (*Nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL

Con el objeto de participar (objeto) , el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.

3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante

4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal

5. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1) | PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

8. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de _, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 202X .

_
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)

**ANEXO 5**

**ACTA DECLARACION JURADA**

**PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ– CUNDINAMARCA**

**FECHA:**

Yo _____ , mayor de edad, domiciliado en XXXXXX, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la **DIAN**.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o u nión temporal, la declaración se extiende a estas.

**Atte.**

Firma del Representante Legal: _____
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

**ANEXO No. 7**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
**PROPONENTE: _____**

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-01-2024**

| No. de Consecutivo | Entidad Contratante | Contrato No. | Objeto del contrato | Contratista | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SMLMV | Fecha de iniciación Mes Año | Fecha de terminación Mes-Año | Valor facturado en SMLMV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |

**NOTAS:**
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2023.

Atentamente,
Nombres
C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

**ANEXO No. 8**

**DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-01-2024**

**OBJETO CONTRACTUAL**

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

**ANEXO 9**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-01-2024**

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 20xx
Atentamente,
Nombres
C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

**ANEXO No 10**
**PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

**1.** Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

**2.** Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

**3.** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

**4.** Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

**5.** Hacer un estudio completo del proyecto y

**6.** de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

**7.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

**8.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

**9.** Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

**10.** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

**11.** Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de

ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

**12.** No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

**13.** En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

**14.** En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

**15.** Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

**16.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

**17.** Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

**18.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

**19.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

**20.** La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

**21.** No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener

asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

**22.** Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

**23.** Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

**ANEXO 11**

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Cajicá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:
**CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

**REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-01-2024**

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

**ANEXO 12**
**DATOS SENSIBLES**

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Concejo Municipal de Cajicá de lo siguiente:

1) El Concejo Municipal de Cajicá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

| **Finalidad** | **Autoriza** | |
|---|---|---|
| | **SI** | **NO** |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |
| | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Concejo Municipal de Cajicá para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma**: [Incluir firma del titular]

**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]